

Santiago, 14 de abril de 2025

**DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS AL
VOTO DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SEGUROS CLC S.A. DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025**

E

**INFORMACIÓN RESPECTO A SISTEMA DE VOTACIÓN Y PARTICIPACIÓN
MEDIANTE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA**

Estimado accionista:

El presente documento tiene como finalidad exponer a usted, según corresponda, cuáles son y dónde puede obtener los documentos que contienen los fundamentos, de cada una de las materias que serán sometidas a su consideración en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta”) de Seguros CLC S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”) a celebrarse el día 24 de abril de 2025, a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Estoril 450, piso 4 del Edificio Morado, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. De esta manera se estará dando cumplimiento a lo señalado por el inciso segundo del art. N° 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”).

Sin perjuicio de ello y en conformidad con la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), y el acuerdo del Directorio de la Compañía que permite la participación de los accionistas en la Junta mediante el uso de medios tecnológicos, encontrándose por tanto habilitados para participar y votar a distancia (garantizándose la simultaneidad y secreto), se podrá participar en la Junta mediante sistema de videoconferencia MEET, de acuerdo a lo detallado en el punto 3.

1. MATERIAS DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Las siguientes son las materias que serán sometidas a la consideración de los señores accionistas en la Junta:

1. Pronunciarse sobre los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, la Memoria Anual y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
2. Presentación de Informe de Auditores Externos a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.
3. Informar respecto a las utilidades obtenidas durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, para toma de decisión de reparto de dividendos.

4. Designación de Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo para el ejercicio 2025.
5. Elección de Directores.
6. Fijación de la cuantía de las remuneraciones del Directorio.
7. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos a que se refiere el título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas N° 18.046.
8. Designar diario para efectuar publicaciones sociales.
9. Tratar cualquier otra materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas.
10. Otorgar todos los poderes y delegar las facultades que fueren necesarias para la materialización de los acuerdos.

2. FUNDAMENTOS DE MATERIAS DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Respecto de las materias que serán sometidas a su consideración en la Junta, el Directorio ha acordado presentar las propuestas que se señalan a continuación, las que tienen los fundamentos que en cada caso se indica:

- i. Memoria Anual.

La memoria se encuentra a disposición de los accionistas y del público general en el sitio web de la Compañía en el siguiente enlace:

<https://www.segurosccl.cl/Nosotros/Memorias/Memorias-y-EEFF>

- ii. Balance, estados financieros e informe de los auditores externos de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

Los estados financieros anuales auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, con sus notas explicativas y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa, se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad en el siguiente enlace:

<https://segurosccl.cl/SegurosCLC/media/PDF-y-Documentos/Estados-Financieros-SegurosCLC-2024.pdf>

<https://segurosccl.cl/SegurosCLC/media/PDF-y-Documentos/Informe-Auditores-Externos-2024.pdf>

iii. Designación de la empresa de auditoría externa.

Dando cumplimiento al Oficio Circular N° 718, complementado por el Oficio Circular N° 764, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, en el sitio web de la Sociedad (www.segurosclc.cl) se encuentra a disposición de los señores accionistas la fundamentación de las opciones de empresa de auditoría externa que serán propuestas a la Junta.

El Directorio ha acordado proponer a la Junta, las siguientes empresas de auditoría externa: KPMG Auditores Consultores Limitada, EY Audit Ltda., Deloitte Auditores y Consultores Ltda., tomando en consideración distintos criterios, entre los cuales se encuentran: i. Experiencia de la empresa de auditoría, ii. Experiencia y conocimiento del equipo, iii. Horas destinadas al trabajo de auditoría; y iv. Monto de honorarios cotizados.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer, en primer lugar a Deloitte Auditores y Consultores Ltda., como auditor externo de la Sociedad son los siguientes: (i) Deloitte presentó una propuesta competitiva de acuerdo a las evaluaciones técnicas y económicas verificadas sobre las propuestas recibida, (ii) Cuenta con recursos altamente calificados para realizar su auditoría y tiene amplia experiencia en el sector de salud y seguros; (iii) Es una de las firmas de auditoría más importantes a nivel nacional e internacional.

Por su parte, los fundamentos para proponer en segundo lugar a la empresa de auditoría KPMG LTDA, las razones son las siguientes: (i) Tiene amplia experiencia en la industria de los seguros y como empresa auditora, (ii) Cuenta con un grupo de trabajo calificado.

Respecto a esta materia el Directorio propone a la Junta las dos opciones de firmas de auditoría, indicadas precedentemente, de las cuales la firma Deloitte Auditores y Consultores Ltda., figura como primera preferencia por razones que se indicaron previamente.

iv. Designación de la clasificadora de riesgo.

El Directorio, a fin de contar con las correspondientes clasificaciones de riesgo para la Sociedad, ha acordado proponer a la Junta, la designación de las clasificadoras ICR Clasificadora de Riesgo Ltda., y Humphreys – Clasificadora de Riesgos. El Directorio ha considerado, para proponer a la Junta la designación de estas firmas, debido al gran reconocimiento y experiencia que ellas gozan en el mercado, siendo empresas líderes en el rubro de las clasificadoras de riesgo en nuestro país.

v. Fijación de la cuantía de la remuneración del Directorio.

Se acordó proponer a la Junta de Accionistas mantener la dieta de los directores en la suma de UF 20 independiente del número de sesiones ordinarias o extraordinarias a que asistan los directores en un mismo mes. Asimismo, se propone mantener la dieta del presidente del Directorio en 40 Unidades de Fomento mensuales.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.

El sistema de votación que se propone utilizar será el sistema de papeleta. Este sistema permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de las materias que en las juntas de accionistas serán sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y, la forma en que votó. La emisión de los votos se realizará por medio de una o más papeletas, las que concluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o representante. La entrega de papeletas se efectuará de acuerdo con una nómina de asistentes previamente elaborada, con indicación del número de votos que a cada asistente corresponda. Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, indicándose en cada una de ellas, el número de votos a que corresponden.

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes. El escrutinio se llevará a cabo en un solo acto público ante la comparecencia de los accionistas que deseen presenciarlo a modo de asegurar el procedimiento utilizado y su resultado.

Todo lo anterior es sin perjuicio que al momento de la celebración de la Junta los señores accionistas podrán acordar que para la votación de una o más materias se proceda por aclamación.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que celebrará la Junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.

3.1 Asistencia Remota a la Junta Ordinaria de Accionistas.

En cuanto a los accionistas que participen en la Junta por la modalidad de videoconferencia y de conformidad con la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), el Directorio de Seguros CLC S.A. ha acordado las siguientes reglas en materia de participación y votación a distancia:

Los accionistas con derecho a asistir a la Junta que se celebrará en el lugar y horario indicado en la convocatoria podrán ejercer ese derecho utilizando medios electrónicos o tecnológicos de comunicación a distancia, que permitan a accionistas participar de la Junta sin estar físicamente presentes en el lugar de su celebración.

La asistencia remota de los accionistas a la Junta por medios electrónicos o tecnológicos estará sujeta a las siguientes reglas:

- a) Si usted desea asistir a la Junta por medios remotos, deberá informarlo así a la Sociedad mediante correo electrónico enviado a la dirección inversionista@segurosclc.cl a más tardar el día 24 de abril de 2025 hasta las 09:00 horas, adjuntando los siguientes antecedentes:

En caso de accionistas que sean personas jurídicas, pero que actuarán por medio de apoderados o representantes:

- i. Copia por ambos lados de las cédulas de identidad vigente, de: 1. el o los representantes legales de la persona jurídica con facultades de delegar su representación para la participación en las Juntas, y; 2. el apoderado o representante que participará en la Junta en representación del accionista persona jurídica.
 - ii. Escritura de personería vigente de los representantes legales de la persona jurídica (accionista);
 - iii. El poder para comparecer en la Junta debidamente otorgado por el o los accionistas correspondientes en formato PDF con firma electrónica simple y/o avanzada.
- b) Una vez revisados los antecedentes conformes y, en cualquier caso, antes de la fecha de celebración de la Junta, la Sociedad le informará si cumple con los requisitos para participar y le enviará las instrucciones para participar remotamente el día de la Junta al mismo correo electrónico a través del cual el accionista haya confirmado su participación a la Junta a través de medios remotos, adjuntándose una papeleta con las materias de votación en la Junta.

Si fuere calificado para participar, se le solicita que al momento de iniciar la videoconferencia tenga a mano su documento de identificación (cédula de identidad).

Con al menos un día de anticipación a la fecha de la Junta, los accionistas que deseen participar mediante medios remotos deberán enviar la papeleta indicando su votación a cada una de las materias de la Junta. Dicha papeleta deberá ser entregada en la siguiente dirección: inversionista@seguroscl.cl. Se mantendrán cerrados los sobres hasta la votación de cada una de las materias en la Junta.

La falta en el envío de la papeleta no inhabilitará al accionista para votar en la Junta en la cual participe en forma remota, debiendo en este caso enviar por correo electrónico con su voto a la dirección inversionista@seguroscl.cl. En este caso, el Secretario de la Junta procederá a leer el voto al comienzo del escrutinio de cada una de las materias de la Junta.

- c) La Junta se celebrará por sistema de videoconferencia Meet, a la cual podrá tener acceso según las instrucciones que le serán enviadas de conformidad con la letra b) precedente.
- d) La conexión al sistema de seguimiento de la Junta deberá realizarse con anticipación de al menos 5 minutos a la hora prevista para el inicio de la Junta. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.
- e) El accionista que desee asistir a la Junta y ejercitar sus derechos deberá identificarse, exhibiendo para ello su cédula de identidad. El Secretario de la Junta confirmará la validez de la participación de dicho accionista, con la información que posea de conformidad a la letra a) y b) anterior. Los accionistas que asistan a través de medios remotos serán incorporados en la lista de asistentes, certificándose su presencia por el Presidente y Secretario de la Junta.
- f) En caso de que los accionistas aprueben votar las materias de la Junta mediante sistema de papeleta, el Secretario de la Junta procederá a abrir los sobres recibidos de conformidad con la letra b) anterior, y a leer a viva voz la votación de los accionistas comunicados en forma remota.

En caso de que los accionistas aprueben votar las materias de la Junta mediante aclamación, el accionista que participe a través de medios remotos podrá hacerlo a viva voz, utilizando para ello

el medio tecnológico utilizado para efectos de su participación en la Junta. Asimismo, en este caso las papeletas de votación enviadas por el accionista de conformidad con la letra b) anterior quedarán sin efecto y carecerán de valor.

- g) El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en la tabla de la Junta podrá emitirse a partir del momento en que la Presidencia de la Junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta la hora señalada al efecto por el Presidente.
- h) Los accionistas asistentes a distancia podrán formular las preguntas o solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en la tabla de la Junta.
- i) Si por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevinientes, se produjere o practicare una interrupción de la comunicación o el fin de esta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta.



FERNANDO MASSÚ TARÉ
PRESIDENTE